

Sunchales, 8 de junio de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1983 / 2010**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1709/06](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza al Sr. Intendente Municipal a efectuar la donación condicionada para la construcción de viviendas del Plan Federal de Emergencia Habitacional del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios implementado a través de Cooperativas de Trabajo, del inmueble ubicado en el Distrito Sunchales, Sección XVII, con Partida Inmobiliaria N° 060497/0002, identificada como Manzana F1, lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 y Manzana F2, lotes 1,2,3 y 4, con una superficie de 2.042,30 m2 y 818,15 m2 respectivamente y cuyo plano de mensura se encuentra en trámite;

Que en su Art. 3°) dispone que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, evalúe el avance de obra según la operatoria que genere la donación de los terrenos mencionados en el Art. 1° de la presente, o que transcurridos 3 años de la promulgación, mantenga la donación o defina el recupero total o parcial de los mismos al patrimonio municipal;

Que la [Ordenanza N° 1709/06](#) fue promulgada el día 7 de setiembre de 2006, motivo por el cual es necesario ratificarla, ya que han transcurrido más de 3 años;

Que además se verificó a través de la Secretaría correspondiente el avance de obra de las viviendas construidas por Cooperativas de Trabajo sobre los lotes mencionados;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1983 / 2010**

**Art. 1°)** Ratifícase lo dispuesto en la [Ordenanza N° 1709/06](#).-

**Art. 2°)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a proceder a la donación de los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Manzana F1 y lotes 1,2,3 y 4 de la Manzana F2, Sección XVII, inscriptos según Plano de Mensura y Subdivisión N° 144.257, a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) y a llevar adelante los trámites administrativos correspondientes.-

**Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-